

0

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

215699

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0002319

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

00000011

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 13 de mayo de 1991 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía PUBLIGRATA S.A.;

QUE la señorita María Eugenia Granja Fuentes, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jorge Pino Vernaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-1513-IA del 4 de julio de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-1899 del 16 de agosto de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de setiembre de 1989; y, ADM- 90098 de 23 de Febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de PUBLIGRATA S.A. por CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES dividido en CINCO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del conteni-

*[Handwritten signatures and initials]*

0-

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

00000012

Foja 2 de 2  
Resolución No. 91-2-1-1- 0002319  
PUBLIGRATA S.A.

do de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de agosto de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

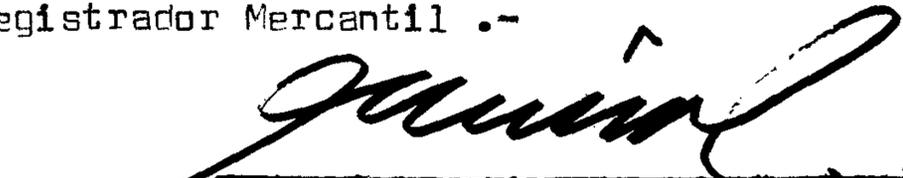
27 AGO. 1991

  
Dr. Juan Trujillo Bustamante  
INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

VAP/eac  
DL/OAM  
exp. # 55948-88

Queda inscrita esta Resolución

de fojas 23.995 a 23.996, Número 2.749 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Nº 16.881 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre cuatro de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER -

0103000

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 28.622 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988, al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, Septiembre, cuatro de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil .-



*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDR-DE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil